

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical. OG1PS2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2dLeSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite (*se indican las que procedan*).

SEXTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2dLeSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017- se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017- de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229-).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2dLeSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA 3. INNOVATE- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical - OG1PS2	399.427,51 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2dLeSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2dLeSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	640xu700PPL5T6K2d1eSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/02/2020	PÁGINA 8/31
VERIFICACIÓN	64oxu700PPL5T6K2d1eSy409mJ7+da	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical (OG1PS2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/JA04/OG1PS2/001	GESTORIA INTERCAZORLA SLP	B23776040	APERTURA DESPACHO PROFESIONAL GESTORIA INTERCAZORLA	66	17.307,27 €	50,00%	8.653,63 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS2/005	DEL REAL FRIAS, ALEJANDRO	****3845*	APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	55	131.183,86 €	45,00%	59.032,74 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS2/014	SERVICIOS FUNERARIOS CRISTO DEL CONSUELO S.L.	B23545775	CREACIÓN DE UN TANATORIO Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO FUNEBRE	52,5	172.616,00 €	45,00%	77.677,20 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS2/035	REMOLQUES CANTISANO RAMOS, S.L.	B23707185	AMPLIACIÓN DE NEGOCIO DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y REPUESTO	52	170.431,87 €	45,00%	76.694,34 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS2/031	TRANSPORTE VADIAZ	B23299274	ADQUISICIÓN DE CRIBA MÓVIL	52	90.000,00 €	45,00%	40.500,00 €	Ayudas de mínimos de conformidad

2017/JA04/OG1PS2/008	SL	TANATORIO ZABA VIRGEN DE TISCAR SL	B23764939	PARA CANTERAS Y CLASIFICACIÓN DE RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRABA Y PLÁSTICOS	50	403.039,25 €	33,96% ¹	136.869,60 €	con el Reglamento (UE) n° 1407/2013
				CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO					Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

1 Ante la falta de crédito presupuestario en la línea, el porcentaje final aplicando el remanente es de 33,9593707%, quedando condicionado a la existencia de crédito presupuestario 44.498,07 €.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICARIAS

Expediente: 2017/JA04/OG1PS2/001
Nombre/Razón Social: GESTORIA INTERCAZORLA SLP
NIF/DNI/NIE: B23776040
Proyecto: APERTURA DESPACHO PROFESIONAL GESTORIA INTERCAZORLA
Barremación: 66 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- ADECUACIÓN LOCAL	ALBAÑILERÍA / CARPINTERÍA	11.377,63 €	9.403,00 €	9.403,00 €	50%	4.701,50 €	SI
	INSTALACIONES / SANITARIOS	6.059,04 €	5.007,47 €	5.007,47 €	50%	2.503,74 €	SI
	MOBILIARIO	935,69 €	773,30 €	773,30 €	50%	386,65 €	SI
2- EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	1.556,06 €	1.286,00 €	1.286,00 €	50%	643,00 €	SI
	SOFTWARE INFORMÁTICO	680,63 €	562,50 €	562,50 €	50%	281,25 €	SI
	DISTINTIVO ESTABLECIMIENTO	332,75 €	275,00 €	275,00 €	50%	137,50 €	SI
TOTAL		20.941,80 €	17.307,27 €	17.307,27 €	50%	8.653,63 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones y costes del presupuesto presentado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos(en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
<p>1. CRITERIO 1 - Empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones • Informe Vida Laboral Atribuido/a (12 últimos meses) • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo (si correspondiera) 	
<p>2. CRITERIO 2 - Grado de Innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones • ACREDITACIÓN DOCUMENTAL de las siguientes capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ PUNTO REFERENCIA CATASTRAL ○ PUNTO ATENCIÓN EMPRENDEDOR - PAE ○ AGENTE FINANCIERO • IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL, DESARROLLO DE PLATAFORMA WEB • OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNACIONALIZACIÓN • CONVENIO colaboración con Instituto de Crédito Oficial ICO para la difusión de las Líneas de Mediación ICO de apoyo a la Empresa. 	
<p>3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Gestión eficiente del agua y residuos • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-Instalaciones • Acta fin de inversión (inspección visual) 	
<p>4. CRITERIO 4 - Igualdad de oportunidades / participación de la juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta / Contrato de trabajo de una mujer • Memoria final de actuaciones sobre Medidas relacionadas con la igualdad de oportunidades / participación de la juventud • ACREDITACIÓN DOCUMENTAL de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral (flexibilización del horario de atención al público y adecuación del mismo con horarios distintos en invierno y verano). ○ Asesoramiento a Jóvenes sobre el autoempleo y la contratación laboral. ○ Contratos en prácticas/formación y becas de alumnos de enseñanza secundaria y/o universitaria ○ Carta de servicios profesionales especialmente dirigidos a la población más joven: tramitación de becas de estudio aquí y en el extranjero, traducciones literarias, Seguros, Asesoramiento Integral... 	
<p>5. CRITERIO 7 - Diversificación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones 	



Expediente: 2017/JA04/OGIPS2/005
Nombre/Razón Social: DEL REAL FRÍAS, ALEJANDRO
NIF/DNI/NIE: ****3845*
Proyecto: APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA
Baremación: 55 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL - CONSTRUCCIONES	Demolición de vivienda existente	2.446,95 €	2.446,95 €	2.446,95 €	45%	1.101,13 €	SI
	Movimiento de tierras	117,61 €	117,61 €	117,61 €	45%	52,92 €	SI
	Cimentación y toma de tierra	12.256,67 €	12.256,67 €	12.256,67 €	45%	5.515,50 €	SI
	Estructura de hormigón armado	11.069,65 €	11.069,65 €	11.069,65 €	45%	4.981,34 €	SI
	Cubiertas planas	4.546,27 €	4.546,27 €	4.546,27 €	45%	2.045,82 €	SI
	Cerramiento capuchina y medianeras aisladas	9.423,47 €	9.423,47 €	9.423,47 €	45%	4.240,56 €	SI
	Particiones interiores ligeras de pladur y ladrillo	2.013,36 €	2.013,36 €	2.013,36 €	45%	906,01 €	SI
	Instalaciones del conjunto	12.579,53 €	12.579,53 €	12.579,53 €	45%	5.660,79 €	SI
	Carpintería de aluminio con RPT y madera interior+vidrio	7.768,12 €	7.768,12 €	7.768,12 €	45%	3.495,65 €	SI
	Revestimientos y acabados superficiales	9.983,65 €	9.983,65 €	9.983,65 €	45%	4.492,64 €	SI



	Elementos de protección, decoración y accesorios	613,45 €	613,45 €	613,45 €	45%	276,05 €	SI
	Gestión de residuos	7.548,44 €	7.548,44 €	7.548,44 €	45%	3.396,80 €	SI
	Seguridad y Salud	943,57 €	943,57 €	943,57 €	45%	424,61 €	SI
	13 % Gastos Generales	10.570,40 €	10.570,40 €	10.570,40 €	45%	4.756,68 €	SI
	6% Beneficio Industrial	4.878,64 €	4.878,64 €	4.878,64 €	45%	2.195,39 €	SI
2-	GASTOS DE HONORARIOS TÉCNICOS	7.734,41 €	7.734,41 €	7.734,41 €	45%	3.480,48 €	SI
3-	CARPINTERÍA METÁLICA	605,00 €	605,00 €	605,00 €	45%	272,25 €	SI
4-	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	2.844,03 €	2.844,03 €	2.844,03 €	45%	1.279,81 €	SI
5-	MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.219,02 €	2.219,02 €	2.219,02 €	45%	998,56 €	SI
6-	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.003,76 €	2.003,76 €	2.003,76 €	45%	901,69 €	SI
	Redacción proyecto de Demolición y Proyecto Básico y de Ejecución	10.319,36 €	10.319,36 €	10.319,36 €	45%	4.643,71 €	SI
	Estudio Geotécnico del Terreno	2.940,30 €	2.940,30 €	2.940,30 €	45%	1.323,14 €	SI
	Escalera de caracol metálica	2.522,96 €	2.522,96 €	2.522,96 €	45%	1.135,33 €	SI
	Mobiliario de oficina	0,00 €	526,35 €	0,00 €	45%	0,00€	-
	Otro mobiliario específico	1.815,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	45%	816,75 €	SI
	Maquinaria específica podología	1.420,24 €	1.420,24 €	1.420,24 €	45%	639,11 €	SI
	Plataforma presiones podología						
	Equipamiento informático vario						
	Material publicidad						
	Creación de página WEB						
	Instalación de vinilos						
TOTAL		131.183,86 €	131.710,21 €	131.183,86 €	45%	59.032,74 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado INMUEBLE COMERCIAL "Edificio Del Real", redactado por Beatriz Segura Plaza, en Noviembre de 2017, excepto la partida de material de publicidad por ser un gasto fungible y considerarlo no elegible

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1.	<p>Criterio 2 - GRADO DE INNOVACIÓN.-</p> <p>Subcriterio 2.1 Diferenciación con los productos o servicios de la competencia</p> <p>Subcriterio 2.2 Uso de nuevas tecnologías. Madurez Tecnológica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva final - Facturas - Acta fin de inversión
2.	<p>Criterio 3 - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO:</p> <p>Subcriterio 3.2 El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva final - Facturas - Acta fin de inversión
3.	<p>Criterio 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACION DE LA JUVENTUD</p> <p>Subcriterio 4.2 El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades /participación de la juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva final - Aportación documental: Ideario/plan de igualdad - Acta fin de inversión: comprobación del lenguaje inclusivo/no sexista en documentos, folletos, Página Web, etc.,
4.	<p>Criterio 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA</p> <p>Subcriterio 7.2 El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva final - Aportación Documental: Convenios/ colaboraciones establecidas con las distintas entidades

Expediente: 2017/JA04/OGIPS2/014
Nombre/Razón Social: SERVICIOS FUNERARIOS CRISTO DEL CONSUELO SL
NIF/DNI/NIE: B23545775
Proyecto: CREACIÓN DE UN TANATORIO Y ADAPTACIÓN A VEHÍCULO FÚNEBRE
Baremación: 52,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIÓN CON INSTALACIONES	169.400,00 €	249.997,30 €	140.000,00 €	45%	63.000,00 €	SI
	PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	10.043,00 €	11.500,00 €	8.300,00 €	45%	3.735,00 €	SI
2- INSTALACIONES TÉCNICAS	SALA EXPOSITORA CON EQUIPO FRIGORÍFICO	14.915,67 €	12.327,00 €	12.327,00 €	45%	5.547,15 €	SI
3- MOBILIARIO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4.221,69 €	3.489,00 €	3.489,00 €	45%	1.570,05 €	SI
4- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	ADAPTACIÓN VEHÍCULO FÚNEBRE	10.285,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	45%	3.825,00 €	SI
TOTAL		208.865,36 €	285.813,30 €	172.616,00 €	45%	77.677,20 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado Proyecto Básico y de Ejecución de Tanatorio, redactado por Jorge Agustino Aponite. Sin embargo la valoración presentada en el trámite de audiencia es superior al importe de inversión presentada en la solicitud, por lo que se adecua el coste total subvencionable al declarado en la Solicitud de Ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos(en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

<p>1. CRITERIO 1 - EMPLEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Alta en Seguridad Social e Informe de vida laboral de la autnoma • Contratos laborales
<p>2. CRITERIO 2 - GRADO DE INNOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones
<p>4. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta en Seguridad Social e Informe de vida laboral de la autnoma joven • Contratos laborales

Expediente: 2017/JA04/OGIPS2/035

Nombre/Razón Social: REMOLQUES CANTISANO RAMOS SL

NIF/DNI/NIE: B23707185

Proyecto: AMPLIACIÓN DE NEGOCIO DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y REPUESTO

Barremación: 52 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)*	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	Movimientos de tierra y trabajos previos	5.440,33 €	4.496,14 €	4.496,14 €	45%	2.023,26 €	SI
	Cimentación y saneamiento	31.178,01 €	25.766,95 €	25.766,95 €	45%	11.595,13 €	SI
	Estructura	45.563,00 €	37.655,37 €	37.655,37 €	45%	16.944,92 €	SI
	Albañilería	13.177,14 €	10.890,20 €	10.890,20 €	45%	4.900,59 €	SI
	Revestimientos	22.022,36 €	18.200,30 €	18.200,30 €	45%	8.190,14 €	SI
	Cubiertas	31.431,23 €	25.976,22 €	25.976,22 €	45%	11.689,30 €	SI
	Carpintería, vidrios y pinturas	21.768,54 €	17.990,53 €	17.990,53 €	45%	8.095,74 €	SI
	Fontanería	1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	45%	675,00 €	SI
	Electricidad	11.071,50 €	9.150,00 €	9.150,00 €	45%	4.117,50 €	SI
	Instalaciones especiales	770,09 €	636,44 €	636,44 €	45%	286,40 €	SI
	Seguridad y Salud	1.399,37 €	1.156,50 €	1.156,50 €	45%	520,43 €	SI
	Gestión de Residuos	606,69 €	501,40 €	501,40 €	45%	225,63 €	SI
2- GASTOS	Honorarios proyecto, Dirección	8.409,50 €	6.950,00 €	6.950,00 €	45%	3.127,50 €	NO

HONORARIOS	de obra y Estudio geotérmico						
3- MAQUINARIA	Adquisición Máquinas soldadoras	8.470,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	45%	3.150,00 €	NO
4- EQUIPAMIENTO	Mobiliario	1.914,00 €	1.581,82 €	1.581,82 €	45%	711,82 €	NO
	Adquisición de equipos informáticos y periféricos	1.185,80 €	980,00 €	980,00 €	45%	441,00 €	NO
TOTAL		206.222,56 €	170.431,87 €	170.431,87 €	45%	76.694,34 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto denominado PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A EXPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y REPUESTO AGRÍCOLA, redactado por Fernando Martínez Bosques, en Febrero de 2019.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos(en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

- CRITERIO 1 - Empleo**
 - Memoria final de actuaciones
 - Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa
 - Contratos de trabajo
- CRITERIO 2 - Grado de Innovación**
 - Memoria Final de actuaciones



LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático

- Memoria Final de actuaciones
 - Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética
- Acta fin de inversión (inspección visual)

4. CRITERIO 4 - Igualdad de oportunidades / participación de la juventud

- Alta / Contrato de trabajo hombre joven

Expediente: 2017/JA04/OGIPS2/031

Nombre/Razón Social: TRANSPORTE VADIAZ SL

NIF/DNI/NIE: B23299274

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CRIBA MÓVIL PARA CANTERAS Y CLASIFICACIÓN DE RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRABA Y PLÁSTICOS

Barremación: 52 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA		108.900,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	45%	40.500,00 €	NO
TOTAL		108.900,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	45%	40.500,00 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos(en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

<p>1. CRITERIO 1 - Empleo</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria final de actuaciones• Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa• Contrato de trabajo
<p>2. CRITERIO 2 - Grado de Innovación</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Final de actuaciones
<p>3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Final de actuaciones• Acta fin de inversión (inspección visual)• Aprobación de Autorización Ambiental Unificada para la parcela actual donde se ubicará la planta de reciclado.
<p>5. CRITERIO 5 – Modalidad del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta fin de inversión (Inspección visual)• Alta censal en el epígrafe correspondiente



Expediente: 2017/JA04/OGIPS2/008

Nombre/Razón Social: TANATORIO ZABA VIRGEN DE TISCAR SL

NIF/DNI/NIE: B23764939

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO

Barremación: 50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)*	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
I. OBRA CIVIL/CONSTRUCCIONES	1 Acondicionamiento del terreno	3.843,78 €	3.176,68 €	3.176,68 €	33,96%	1.078,78 €	SI
	2 Cimentaciones	46.178,79 €	38.164,29 €	38.164,29 €	33,96%	12.960,35 €	SI
	3 Estructuras	88.035,05 €	72.756,24 €	72.756,24 €	33,96%	24.707,56 €	SI
	4 Saneamiento	3.338,03 €	2.758,70 €	2.758,70 €	33,96%	936,84 €	SI
	5 Fachadas y particiones	29.740,46 €	24.578,89 €	24.578,89 €	33,96%	8.346,84 €	SI
	9 Aislamientos e impermeabilizaciones	12.090,08 €	9.991,80 €	9.991,80 €	33,96%	3.393,15 €	SI
	10 Cubiertas	32.814,79 €	27.119,66 €	27.119,66 €	33,96%	9.209,67 €	SI
	11 Revestimientos y trasdosados	95.677,66 €	79.072,45 €	79.072,45 €	33,96%	26.852,51 €	SI
	12 Señalización y equipamiento	2.824,50 €	2.334,30 €	2.334,30 €	33,96%	792,71 €	SI
	13 Urbanización interior de la parcela	4.034,58 €	3.334,36 €	3.334,36 €	33,96%	1.132,33 €	SI
	14 Gestión de residuos	3.872,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	33,96%	1.086,70 €	SI



	15 Seguridad y salud	2.541,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	33,96%	713,15 €	SI
II. INSTALACIONES TÉCNICAS	Instalación eléctrica	15.764,17 €	13.028,24 €	13.028,24 €	13.028,24 €	33,96%	4.424,31 €	SI
	Fontanería	6.934,87 €	5.731,30 €	5.731,30 €	5.731,30 €	33,96%	1.946,31 €	SI
III. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	Climatización	12.705,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	33,96%	3.565,73 €	SI
	Mobiliario	6.079,66 €	5.024,51 €	5.024,51 €	5.024,51 €	33,96%	1.706,29 €	SI
	Salas	33.940,50 €	28.050,00 €	28.050,00 €	28.050,00 €	33,96%	9.525,60 €	SI
	Carpintería	21.968,76 €	18.156,00 €	18.156,00 €	18.156,00 €	33,96%	6.165,66 €	SI
IV. GASTOS DE HONORARIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	Proyecto Técnico	18.445,19 €	15.243,96 €	15.243,96 €	15.243,96 €	33,96%	5.176,75 €	SI
	Dirección de obra	6.681,47 €	5.521,88 €	5.521,88 €	5.521,88 €	33,96%	1.875,20 €	SI
V. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Proyecto eléctrico	1.691,58 €	1.398,00 €	1.398,00 €	1.398,00 €	33,96%	474,75 €	SI
	Adaptación Coche fúnebre	36.745,28 €	30.368,00 €	30.368,00 €	30.368,00 €	33,96%	10.312,78 €	SI
VI. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Equipo informático	1.730,30 €	1.430,00 €	1.430,00 €	1.430,00 €	33,96%	485,62 €	SI
	TOTAL	487.677,50 €	403.039,26 €	403.039,26 €	403.039,26 €	33,96%	136.869,60 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) y b) deberán ser de carácter productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: La especialización y creación de nuevos productos/servicios – Nuevos modelos organizativos(en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1. CRITERIO 1 - Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones • Informe Vida Laboral Autónomo/a (12 últimos meses) • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo
2. CRITERIO 2 - Grado de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones
3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones <ul style="list-style-type: none"> ◦ Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones / Certificación Final de Obra • Acta fin de inversión (inspección visual)
4. CRITERIO 4 - Igualdad de oportunidades / participación de la juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Alta / Contrato de trabajo de una mujer (Indefinida a tiempo parcial)

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo

e) **Observaciones:** Se aceptan todas las mediciones del presupuesto del proyecto presentado denominado PROYECTO DE EJECUCIÓN EDIFICIO PARA TANATORIO redactado por Apolinar Marín Zamora, en Agosto 2016

Aunque según los criterios de baremación en la Resolución Provisional, le correspondería el 45% de subvención sobre un importe total elegible de 403,039,26€, esto es **181.367,67 €**, por limitaciones presupuestarias y, siendo éste el último expediente beneficiario, el importe de ayuda total fue de **116.914,64 €** correspondiente al **29,01%** del importe total elegible, no alcanzando para la totalidad de la subvención obtenida y resultando una importe condicionado de subvención de **64.453,03 €**.



No obstante, tras el procedimiento de trámite de audiencia y la minoración de los importes totales elegibles de proyectos antecesores a éste, el resultado final propuesto para la **Resolución Definitiva** es:

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	IMPORTES
IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	403.039,26 €
% SUBVENCIÓN PROPUESTO	33,96% ²
IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO	136.869,60 €
IMPORTE CONDICIONADO	44.498,07 €

²El porcentaje final aplicando el remanente es de 33,9593707%



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE- Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical – OG1PS2

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.1º PLAZO			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA04/OG1PS2/027	ADAN GUIRADO MARIA DEL MAR	****8778*	03/05/18
2017/JA04/OG1PS2/040	MALLECO GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ	****3156*	07/08/18
2017/JA04/OG1PS2/042	MATA MARTÍNEZ MANUEL ANTONIO	****9973*	27/04/18
2017/JA04/OG1PS2/043	ESFER-SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES SL	B55077945	04/05/18

ANEXO III



RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBS/EUROPA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA04/OG1PS2/002	ASTASIO GARCÍA ANTONIA	****9981*	No subsana ninguna de las incidencias solicitadas en el requerimiento conjunto de subsanación. 2 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 57 (Ver incidencia y presentar Declaración Responsable Autobaremación) - 58 - 74 - 76 (Debe coincidir con el importe del Gasto Público total) - 79 (No indicia compensación de partidas) - 80
2017/JA04/OG1PS2/034	DEVAL AGROIBÉRICA S.L.	B23782824	No subsana ninguna de las incidencias solicitadas en el requerimiento conjunto de subsanación. 2 -29 -30 -31 -32 -33 -34 (detallar minuciosamente cuales son los residuos agrícolas empleados para la realización de los fertilizantes orgánicos) -35 -36 -37 -38 -39 -40 -41 -47 -48 -57 (Ver incidencia y presentar Modelo Declaración Responsable Autobaremación) 58 -66 -74 -78 (aparece firma por poder, pero finalmente firma el propio representante) 79 -80

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/JA04/OG1PS2/025	CHAPA Y PINTURA TUNING ALCON SLL	B23733850	No aporta Anexo III ni documentación
2017/JA04/OG1PS2/041	ASOCIACIÓN COMARCAL DE EMPRESARIOS DE CAZORLA	G23069909	No aporta documentación

ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. INNOVATE - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical OG1PS2.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO							
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (€)
2017/JA04/OG1PS2/008	TANATORIO ZABA VIRGEN DE TÍSCAR SL	B23764939	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO	50	403.039,26 €	33,96% ³	44.498,07 €
2017/JA04/OG1PS2/004	OLIVARES OJEDA ANA ISABEL	***9352*	APERTURA DE TIENDA INNOVADORA DE PAPELERÍA & OTROS	50	153.136,42 €	45,00 %	68.911,39 €
2017/JA04/OG1PS2/010	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL	B23315278	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EMPRESA DE ARTES GRÁFICAS PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS SERIGRÁFICOS Y MEJORA EN SUBLIMACIÓN Y ROTULACIÓN	49	38.273,50 €	45,00 %	17.223,08 €

³El porcentaje final aplicando el remanente es de 33,9593707%

2017/JA04/OG1PS2/023	GAMEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	****3652*	CONSTRUCCIÓN NAVE. COMERCIALIZACIÓN ABONOS, FITOSANITARIOS. INSTALACIONES RIEGO, FOTOVOLTAICA, OTROS	48	142.367,46 €	45,00 %	64.065,36 €
2017/JA04/OG1PS2/032	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	****2585*	ADQUISICIÓN DE TRACTOR TRAILLA CON GPS	41,17	72.000,00 €	40,00 %	28.800,00 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo